



CHRIS LARSON

STATE SENATOR

P.O. Box 7882
MADISON, WI 53707-7882
(608) 266-7505
(800) 361-5487
FAX: (608) 282-3547
SEN.LARSON@LEGIS.WI.GOV
SENATORCHRISLARSON.COM

Nuevas Restricciones de ID para Votar P&R

En meses recientes, han llegado a mi oficina y a mí personalmente, preguntas sobre la implementación de la nueva ley que aumenta las restricciones al voto en Wisconsin. Aquí están algunas de las preguntas más comunes y sus respuestas. Aunque no voté a favor de estos cambios, es importante pasar la voz para que los vecinos estén preparados antes de ir a las urnas. Si tiene preguntas adicionales, por favor contácteme directamente.

P: ¿Cuándo va a ser necesario presentar identificación con foto para votar?

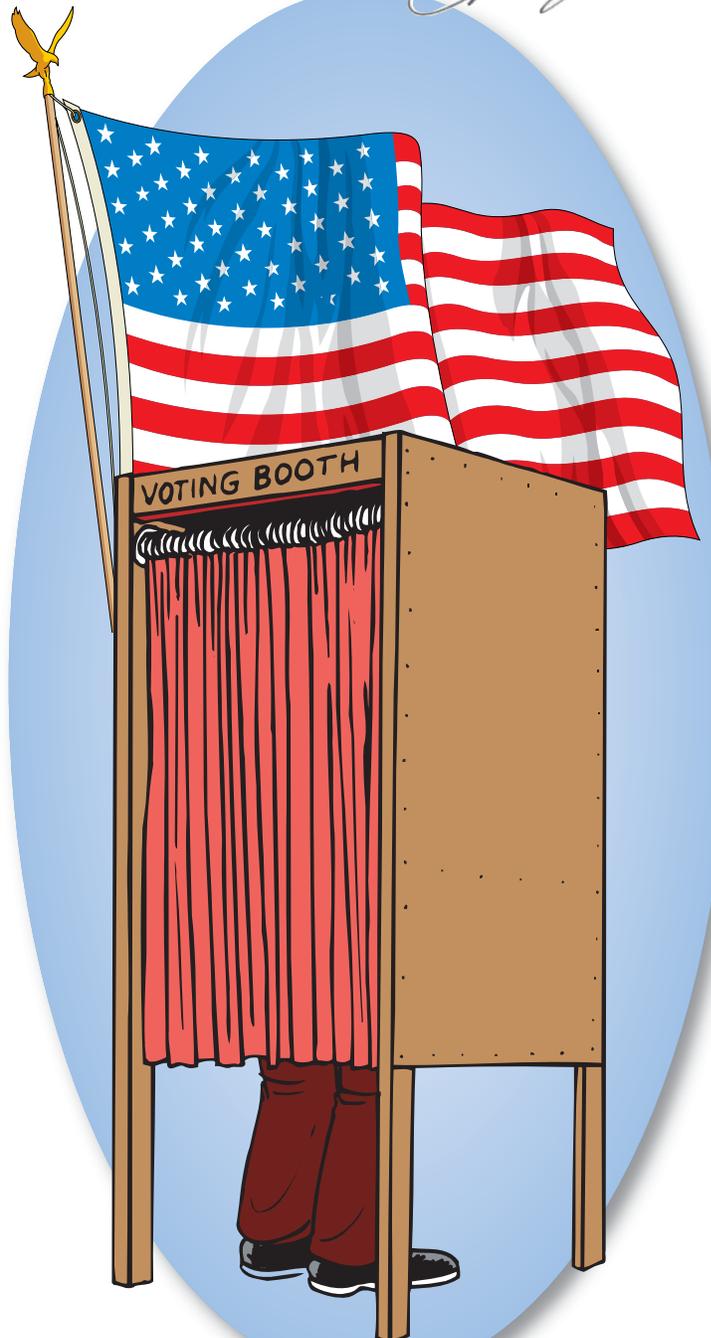
R: A los votantes se les va a pedir que muestren una identificación con foto en todas las elecciones futuras, pero no se les va a EXIGIR que muestren una ID hasta las Primarias de Primavera del 2012.

P: ¿Cuáles ID son aceptables?

- A:** A continuación hay una lista de IDs aceptables:
- Licencia de conducir expedida por el DOT de Wisconsin
 - Tarjeta de identificación expedida por el DOT de Wisconsin
 - Tarjeta de identificación expedida por algún servicio de uniformados de los EEUU (ID militar)
 - Pasaporte de los EEUU
 - Certificado de naturalización expedido no antes de dos años antes de la fecha de la elección en la cual se presenta
 - El comprobante no expirado de la licencia de conducir o de la tarjeta de identidad expedido por el DOT de Wisconsin
 - Tarjeta de identificación expedida por una tribu indígena de Wisconsin, reconocida por el gobierno federal
 - Una tarjeta de identificación no expirada, expedida por una universidad o colegio técnico acreditado en Wisconsin, la cual contenga fecha de expedición, firma del estudiante y fecha de expiración no posterior a dos años después de la fecha de expedición

P: ¿Cuál es el costo monetario de la ID para votantes?

R: El Departamento de Transportes de Wisconsin va a renunciar a la tarifa de \$28 y va a suministrar tarjetas de ID GRATUITAS a todo individuo de al menos 18 años de edad en la fecha de la elección siguiente, si manifiesta específicamente que la ID es para votar. Esto es cierto para votantes que van a solicitar ID nueva, a renovarla o a restablecerla. De modo que asegúrese de marcar la casilla en su solicitud, que establece que su ID es con el propósito de votar y también hágale saber al funcionario que lo atienda cuando llegue a la ventanilla.



P: ¿Se requiere que la dirección en la ID sea la actual y que coincida con la dirección en la lista de votantes?

R: No. Pero si la dirección que aparece en su ID ya no es la actual, recuerde que también debe suministrar prueba del lugar donde reside.

P: ¿Puedo utilizar una ID expirada con el propósito de votar?

R: Sí, siempre y cuando haya expirado después de la fecha de la última elección general.

P: ¿Qué van a verificar en la ID los inspectores electorales?

R: Los Inspectores Electorales verifican que el nombre en la ID coincida con el nombre en el listado electoral y que la fotografía se asemeje al elector.

P: ¿Hay algunos votantes exentos de presentar ID con foto?

R: Los siguientes electores están exentos de presentar una ID con foto:

- Un votante militar o que esté en el extranjero y que vote con la papeleta de votante ausente
 - Un votante que esté en listado confidencial, como resultado de abuso doméstico, acoso o acoso sexual, puede mostrar su tarjeta de ID confidencial o suministrar al inspector electoral su nombre y número de serie de la ID confidencial
 - Un votante ausente que esté confinado indefinidamente por su edad, enfermedad física, discapacidad o padecimiento y quien ha calificado para recibir papeleta de votantes ausentes de manera automática, puede presentar su papeleta con una declaración firmada por un testigo que presencié el voto, para verificar que el nombre y la dirección son correctos
 - Un votante ausente residente de hogar de ancianos, hogar calificado para retirados, institución residencial de tipo comunitario (CBRF), complejo de apartamentos con cuidado residencial, o de hogar para familias adultas a donde se envían delegados electorales especiales, puede presentar la papeleta con una declaración firmada por el delegado electoral especial, para verificar que el nombre y dirección del votante sean los correctos
 - Un votante ausente residente de hogar calificado para retirados, CBRF, complejo de apartamentos con cuidado residencial, o de hogar para familias adultas a donde NO se envían delegados electorales especiales, puede presentar su papeleta con una declaración firmada por un testigo que presencié el voto, para verificar que el nombre y la dirección sean correctos
-

P: ¿Cómo votan las personas sin hogar, ahora que se requiere una ID con foto para votar?

R: La Junta de Rendición de Cuentas del Gobierno y el Departamento de Transporte, aún tienen que diseñar una

norma para abordar de manera apropiada, la forma como un individuo sin hogar va a comprobar su residencia y su identidad, de modo que pueda obtener una ID con el propósito de votar.

P: ¿Un estudiante puede utilizar la ID de estudiante universitario o de escuela técnica, como su identificación o como prueba de su residencia?

R: Sí. Para verificar su identidad, un estudiante puede presentar una ID estudiantil válida que contenga una foto del titular, así como fechas de expedición y expiración. Para utilizar también la ID como prueba de residencia, el estudiante debe presentar el recibo de pago expedido por la universidad o escuela técnica, a nombre del titular, con fecha no anterior a nueve meses antes de la fecha de la elección o su nombre debe estar en el listado actual de estudiantes suministrado por la universidad.

P: ¿Los votantes ausentes que votan por correo, deben suministrar identificación con foto?

R: Sí. Todos los votantes ausentes que votan por correo deben enviar una fotocopia de su ID con foto, junto con la solicitud de la papeleta de votante ausente, a menos que soliciten la papeleta mediante fax o correo electrónico, en cuyo caso deben suministrar la fotocopia de la ID con foto al presentar la propia papeleta de votante ausente. Este requisito también va a entrar en vigor por primera vez en las Primarias de febrero del 2012

P: Una vez un votante ausente ha suministrado su identificación con foto, ¿tendrá necesidad de continuar suministrando su ID con solicitudes posteriores?

R: No. Una vez haya suministrado una ID con foto, un votante ausente que vote por correo no necesita suministrar de nuevo una ID con posteriores solicitudes de papeleta de votante ausente, a menos que su nombre o su dirección haya cambiado.

P: ¿Qué pasa si no presento una ID con foto en las urnas o si no la envío por correo con mi papeleta?

R: Si un votante no presenta una ID con foto en las urnas, se le va a ofrecer una papeleta provisional. Además, si el votante no presenta una ID con foto junto con la papeleta de votante ausente, el funcionario debe tratar la papeleta como una papeleta provisional. Para que el voto cuente, el votante debe suministrar prueba de identidad en la oficina del secretario municipal o de la junta de comisionados electorales, a más tardar, a las 4 p.m. del viernes siguiente a la elección.